

RADICADO: 2019 - 00332

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que a través de correo electrónico la profesional del derecho designada como curador Ad-litem de los herederos indeterminados del causante, Álvaro Antonio Giraldo López, ha manifestado no aceptar el cargo, en virtud a encontrarse desempeñando otras curadurías y Amparos de Pobreza.

Armenia Q, Septiembre 30 de 2020

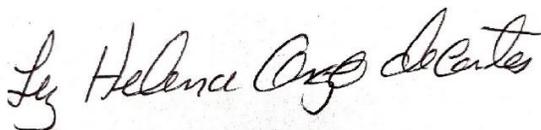
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Octubre Uno de Dos Mil Veinte

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la no aceptación de la auxiliar de la justicia designada, procede el despacho a reemplazarla; para tal fin se designa como Curador Ad-litem de los herederos indeterminados del causante, Álvaro Antonio Giraldo López, al abogado RODRIGO REY SUAZA, quien se localiza en la carrera 12 No. 20-40, de Armenia Q. Lo anterior conforme a lo dispuesto por el Inciso Final del Art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 7° del Art. 48 ibídem.

Notifíquese a su correo electrónico, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO</p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.</p> <p>N° 106 de hoy, 05 de Octubre de 2020.</p> <p>JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario</p>
--